



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
acctal
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1138885K

Procedimiento: Subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Alcubierre, con destino a los gastos para la depuradora de las piscinas municipales, por importe de 38.631,39 €. Año 2023

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020101 Subvenciones nominativas de Presidencia, núm. 1, año 2023), sobre subvención a Ayuntamiento de Alcubierre, con destino a los gastos para la depuradora de las piscinas municipales.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 1341, de fecha 4 de julio de 2023, subsanada mediante el registro núm. 16711, de 5 de septiembre de 2023, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 2023-12-3420-762017, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvención efectuada por el Diputado responsable del Área de fecha 18 de abril de 2023

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 18 de abril de 2023.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 383/2023, de fecha 20 de abril de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
accpta
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención directa y nominativa que se detalla, según documento RC 2023.2.0006406.000:

Beneficiario	Destino	Plazo de Ejecución	Importe subvención	Gasto total subvencionable a justificar
AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE CIF: P2202300F	<i>Reparación de las instalaciones eléctricas y equipos de la depuradora de agua en la piscina municipal</i>	Desde 01/01/2023 hasta 15/11/2023	38.631,39	48.289,24 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
2023-12-3420-762017. Ayuntamiento de Alcubierre. <i>Reparación de las instalaciones eléctricas y equipos de la depuradora de agua en la piscina municipal.</i>				

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas privadas para la misma finalidad, siendo incompatible, por alcanzar la subvención el 80% del coste total de la actividad, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable y plazo de ejecución. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud, debiendo indicarse en la justificación las desviaciones acaecidas, en su caso, y deberá ejecutarse en el plazo contemplado en el apartado primero.

No se considerarán subvencionables los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo.

Asimismo, no se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

3. Aceptación y pago. *Se utilizará el modelo A1 – Aceptación expresa de subvención. El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
accral
MARIA TERESA LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

*quince días desde que se notifique la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncia a la misma. **El pago de estas subvenciones queda condicionado a su previa justificación.***

4. Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y a dos años para el resto de bienes.

En todo caso, las citadas concesiones quedan sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el presupuesto de la Corporación y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Tercero. Justificación. El beneficiario deberá presentar en un plazo que **finaliza el 1 de diciembre de 2023** la siguiente documentación (que supondrá la primera parte de la justificación, que no será total hasta la presentación de los justificantes de pago):

1. Modelo de justificación J1
2. Modelo justificación J2-Actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Modelos J3-Relación gastos y J3-Anexo detalle gastos. Índice numerado de los justificantes que se presentan, **por el importe total del gasto subvencionable que consta anteriormente precisado**, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden.
4. Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 40.000 € para obras, y 15.000 € para el resto de gastos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
accral
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

5. Los justificantes de los gastos **que serán por el importe total del gasto subvencionable y deberán corresponder a los gastos recogidos en el presupuesto, indicándose las desviaciones acaecidas, en su caso**, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice, y deberán consistir en facturas electrónicas originales o copias escaneadas de las facturas en formato papel, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior al importe total del gasto subvencionable, se aplicará el principio de proporcionalidad para obtener el importe definitivo de la subvención.

6. Modelo J4-Declaración responsable de impuestos indirectos. Indicarán si son o no recuperables o compensables dichos impuestos por el beneficiario de la subvención.

7. Modelo J5-Relación de ingresos. Relación detallada de otros ingresos (propios o ajenos) y/o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8. Fotografía del lugar donde figure la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca como entidad cofinanciadora de la actuación que deberá colocarse en el acceso a las instalaciones.

9. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que se haya autorizado expresamente en el momento de la solicitud a que la Diputación Provincial pueda solicitar los correspondientes datos. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y de justificación de la subvención, si así se solicita por el beneficiario. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de los correspondientes plazos y requerirá propuesta motivada del Diputado responsable del Área de Sociales, informe del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto N° 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
accral
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

La prórroga del plazo de justificación no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

Posteriormente a la justificación presentada y **en un plazo que finaliza el 1 de enero de 2024**, el beneficiario deberá presentar justificantes del pago efectivo de los gastos subvencionables, salvo que se hayan presentado junto a la justificación.

La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el art. 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En la liquidación de la subvención se aplicarán los siguiente criterios de graduación, según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación.

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado art. 70.3 del RD 887/2006, se entenderá como incumplimiento significativo de la obligación de justificar dando lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Las mismas penalidades se establecerán en los casos de retraso en la remisión del justificante del pago y subsanación de la documentación justificativa de la ejecución fuera de los plazos concedidos.

El incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada a la ayuda concedida, implicará la pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Los modelos de aceptación y justificación podrán descargarse en página web, apartado subvenciones, impresos e instancias, y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, trámite de subvenciones, y deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Diputación de Huesca firmados electrónicamente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto N° 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
accral
MARIA TERESA LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario deberá colocar la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca, como entidad cofinanciadora, en el lugar de acceso a las instalaciones donde se va a realizar la actuación.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Realizar la actividad en los términos planteados en la solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión y no dañen derechos de terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- Solicitar tres presupuestos, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del art. 34.3 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
acctal
21/04/2023
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO



Secretaría General
Régimen Interior

Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 40.000 € para obras, y 15.000 € para el resto de gastos.

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
21/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Huesca
acctal
MARIA TERESA LACRUZ LAZARO
21/04/2023



Secretaría General
Régimen Interior

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AXLV KT33 KXTZ RJCZ

Decreto Nº 1235 de 21/04/2023 "Decreto concesión Alcubierre piscina inversión" - SEGRA 673772

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8